



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 097 -2021-GRA/GR

Ayacucho, **15 FEB. 2021**

VISTO:

El Oficio N° 092-2021-GRA/GG-GRDS, Opinión Legal N° 009-2021-GRA/GG-ORAJ-GFRE, Informe N° 020-2021-GRA/GG-GRDS-SGSS, el Informe Técnico N° 017-2020-GRA/GG-GRDS-DRVCS/DCS-YEIF de fecha 30 de diciembre del 2020, el Acta de socialización y aprobación del Plan Regional de Saneamiento Ayacucho 2021-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1280-Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que los Gobiernos Regionales tiene como función en materia de saneamiento formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que apruebe el ente rector en materia de saneamiento;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1280 prevé que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene por función aprobar cada cinco años el Plan Nacional de Saneamiento como instrumento principal de política pública sectorial con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible. Asimismo, el citado dispositivo establece que el Plan Nacional de Saneamiento es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021 que establece entre otros, que los Gobiernos Regionales deben adecuar sus instrumentos de gestión en materia de saneamiento en un plazo de 180 días hábiles desde la publicación del citado decreto;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA se aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, estableciendo entre otros, la conformación de los Integrantes del Comité Regional de Saneamiento, su Secretaria Técnica y el equipo de Trabajo Técnico;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 558-2020-GRA/GR se aprobó la conformación del Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho,



recayendo la Secretaría Técnica en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, órgano que por función formula el Plan Regional de Saneamiento como instrumento de gestión que oriente los objetivos, políticas y estrategias del Estado en materia de saneamiento para el periodo 2021-2025 con el propósito de incrementar la cobertura, la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de la región Ayacucho;

Que, en dicho contexto la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Informe Técnico N° 017-2020-GRA/GG-GRDS-DRVCS/DCS-YEIF de fecha 30 de diciembre del 2020 remite el Acta de socialización y aprobación del Plan Regional de Saneamiento Ayacucho 2021-2025 por el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, instrumento técnico de gestión integrador de las inversiones en saneamiento en el ámbito de la región Ayacucho de obligatorio cumplimiento para los prestadores de servicios de saneamiento, sectores y entidades involucradas con la gestión y prestación de los servicios de saneamiento vinculados al sector, que debe ser aprobado con el acto resolutivo correspondiente por el titular del ente regional;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2021-GRA/GG-ORAJ-GFRE la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan Regional de Saneamiento Ayacucho 2021-2025, documento técnico que tiene regulación legal por el ente rector Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Plan de Trabajo es un documento de gestión que reporta las actividades a desarrollar en un periodo determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos asignados;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos procedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1280-Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO AYACUCHO 2021-2025” que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Comité Regional de Saneamiento la implementación, seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Regional de Saneamiento Ayacucho 2021-2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo y el Plan Regional de Saneamiento Ayacucho 2021-2025 en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

